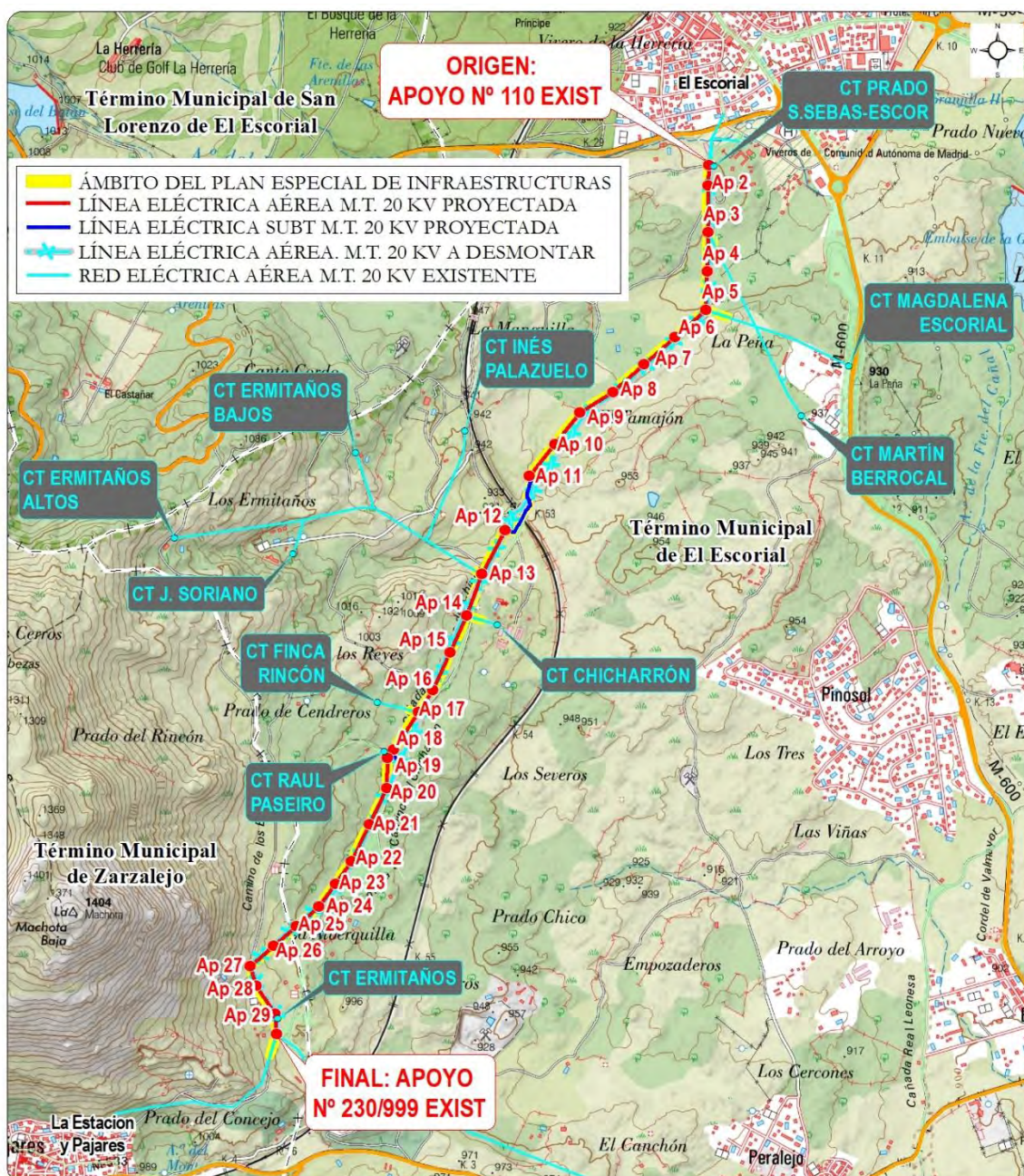


3 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

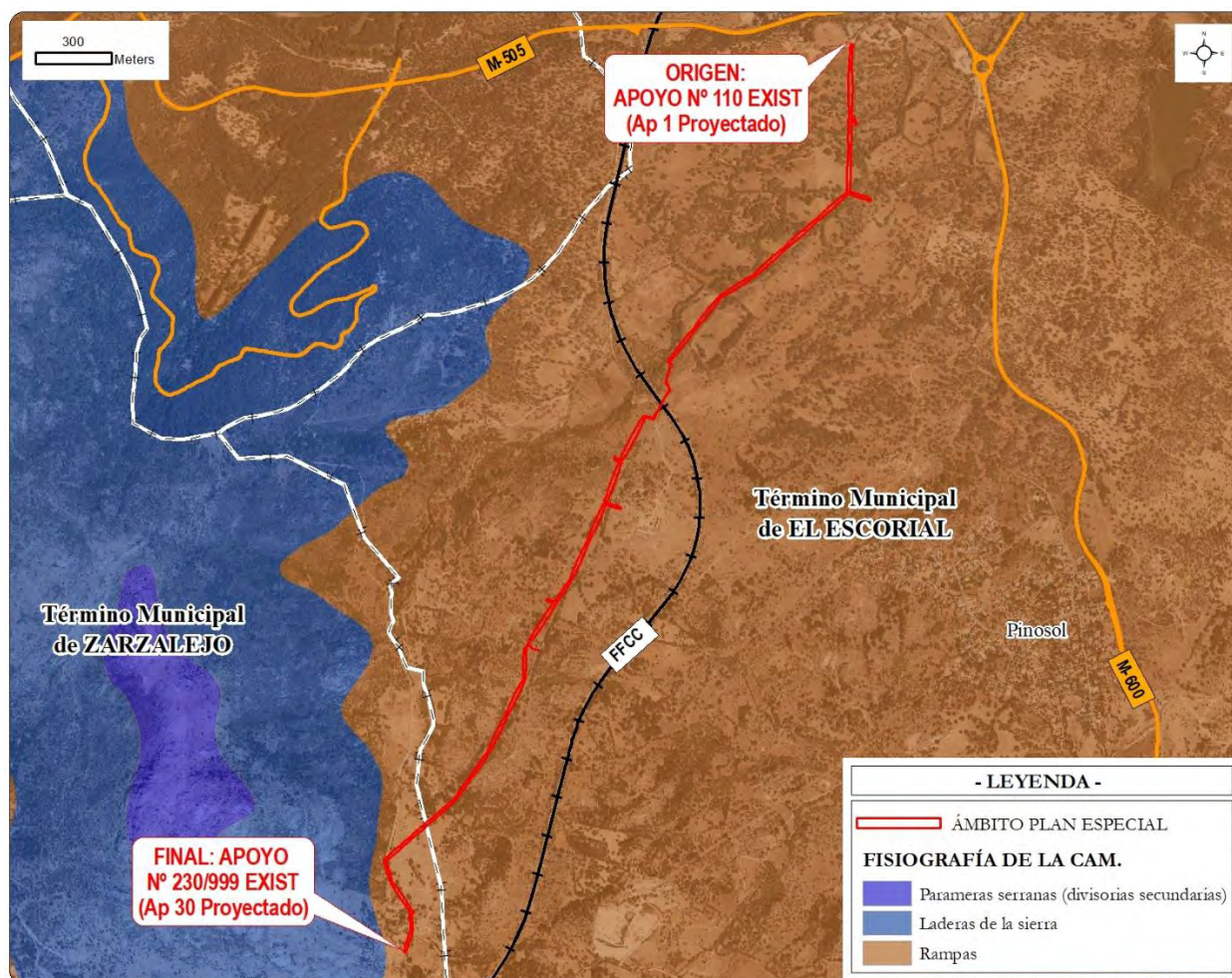


CROQUIS ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Elaborado por HG sobre MTN 25.000 Fuente: « cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España ».

La línea eléctrica que se pretende reformar se encuentra situada al W de la Comunidad de Madrid, en las estribaciones de la Sierra de Guadarrama, entre los núcleos urbanos de La Estación y Pajares (Zarzalejo) y El Escorial, se trata de un entorno forestal cercano a la vía

del ferrocarril de cercanías C3a, con una importante presencia de infraestructuras de comunicación como las carreteras M-505, M-533 y M-600 e instalaciones de carácter agrario.

3.1 CARACTERÍSTICAS FISIOGRAFICAS:



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE MAPA FISIOGRAFICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Elaborado por HG sobre ORTOFOTO. Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

De acuerdo con el encuadre geomorfológico de la zona, el proyecto se encuentra sobre el zócalo granítico de la sierra, a los pies de la ladera E del pico de La Machota Baja, de 1404 m de altitud.

Altitud media: 975 m. Pendiente media: 0-10 %

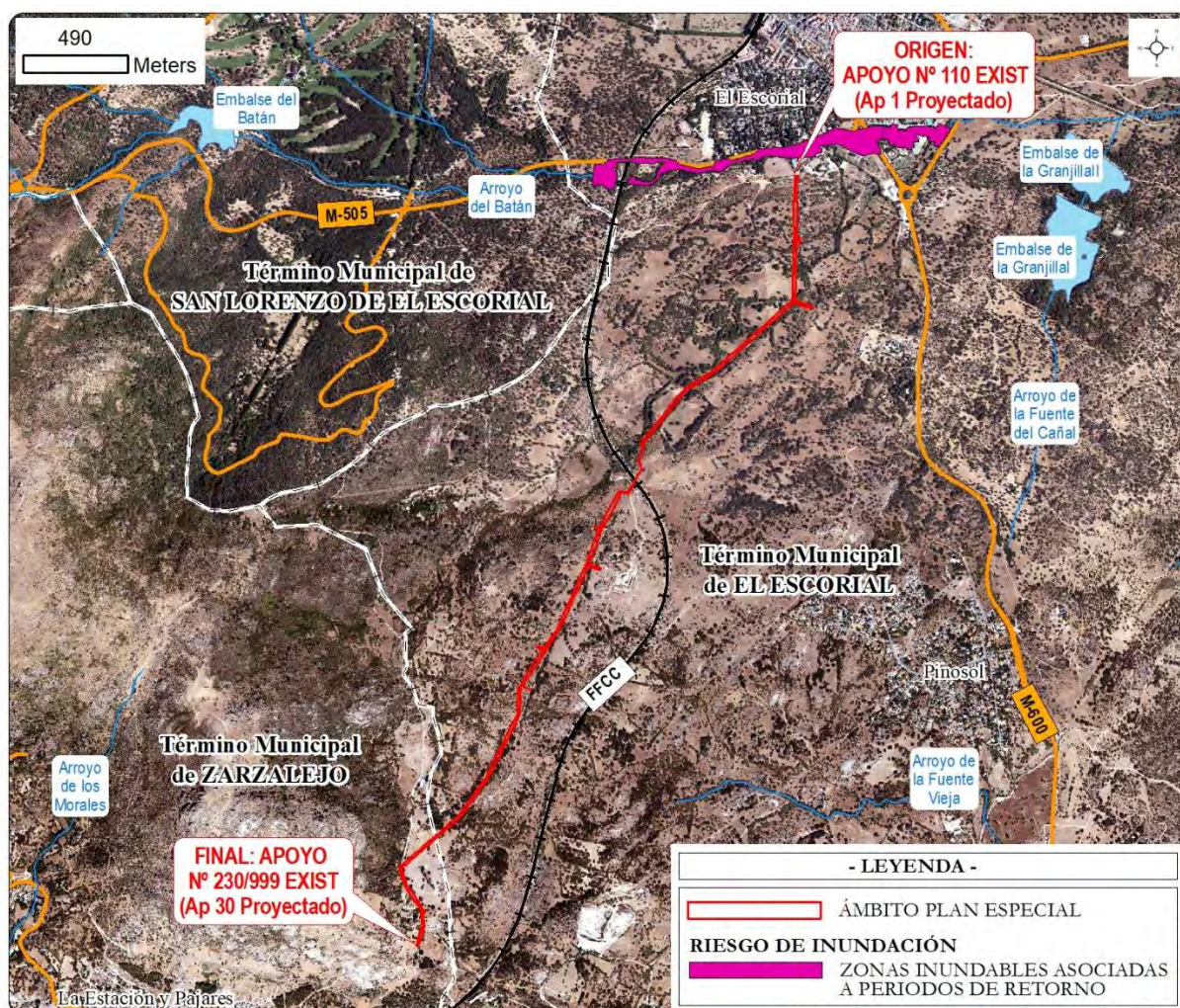
Región Biogeográfica: Mediterránea.

Morfológicamente el área de ubicación del proyecto se corresponde con una llanura irregular de topografía relativamente suave sobre la que aparecen distintos escalones.

Fisiográficamente, la Sierra de Guadarrama está constituida por una cadena de estribaciones montañosas resultante de la reactivación tectónica de una penillanura terciaria, que desemboca en una morfoestructura de bloques elevados y hundidos. De los distintos dominios morfoestructurales que constituyen la Sierra, el ámbito de estudio se sitúa en las proximidades de la ladera E de la Machota (1.404 m), en el dominio denominado como “RAMPA”.

Esta zona de Rampa, se compone de superficies de erosión labradas sobre un sustrato duro, fundamentalmente granítico, correspondiéndose con las llanuras del pie de monte de las elevaciones de la Sierra, sirviendo de enlace entre este paisaje serrano y la depresión del Tajo. Estas superficies de Rampla se desarrollan en altitudes entre los 800 y los 1.000 m.

3.2 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL:



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE RED HIDROGRÁFICA SUPERFICIAL Elaborado por HG sobre ORTOFOTO Fuentes: Confederación Hidrográfica del Tajo. MITECO, sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

El ámbito de estudio se localiza entre las cuencas de esorrentía del Arroyo de la Fuente Vieja al S y el Arroyo del Batán al N.

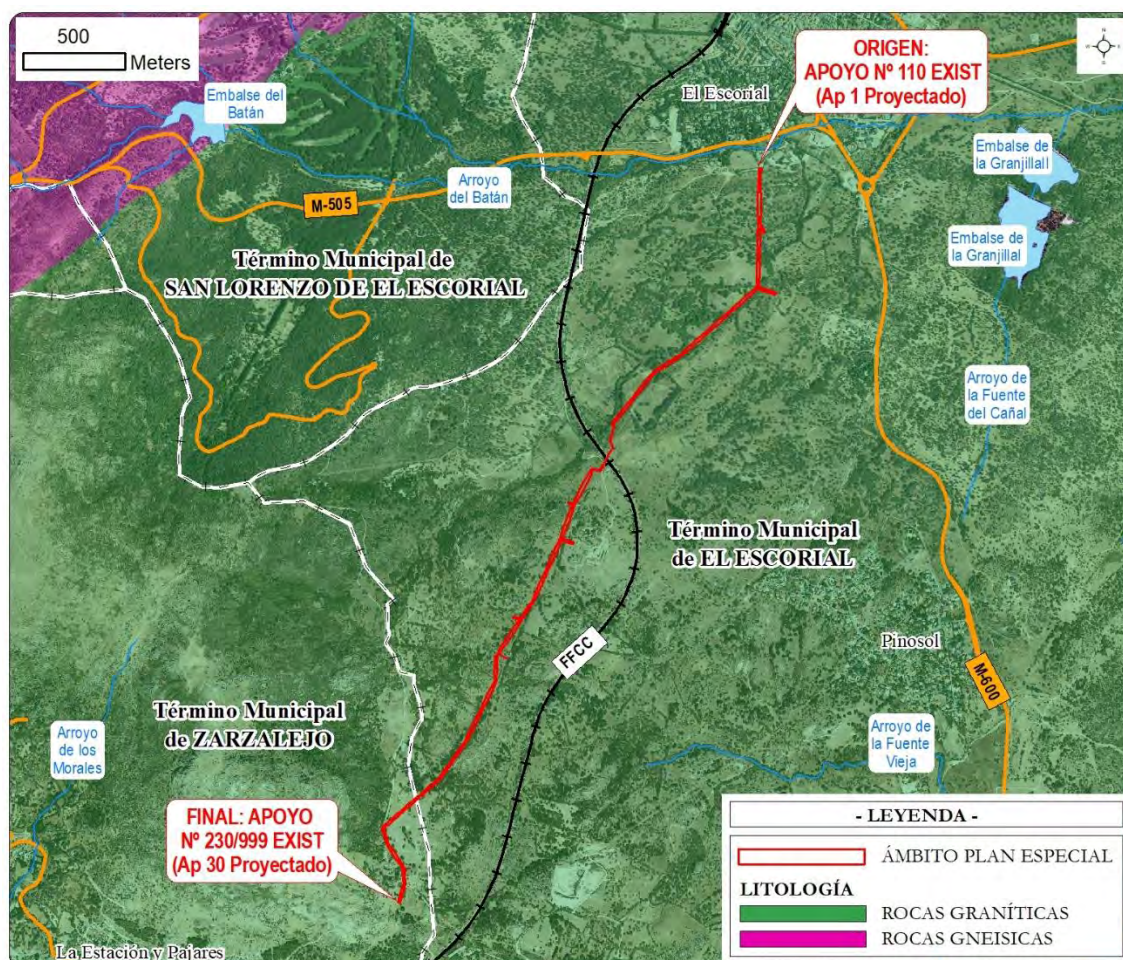
El Arroyo de la Fuente Vieja es tributario del río Perales y este a su vez del río Alberche, el ámbito de ocupación del presente Plan Especial, se localiza sobre su zona de cabecera a unos 850 metros dicho cauce.

El Arroyo del Batán es tributario del río Aulencia y éste a su vez del río Guadarrama, el ámbito de ocupación del presente Plan Especial se localiza a unos 100 metros de distancia del curso medio del citado cauce.

Como se comprueba en croquis adjunto, no existen cursos de agua dentro del ámbito del PEI y se encuentra suficientemente alejado de estos cauces para ser afectado por su Dominio Público Hidráulico o sus Zonas de Inundación.

Realizada consulta sobre el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (MITECO), se confirma que en el área de estudio donde queda proyectado el ámbito de actuación, no se identifican zonas inundables.

3.3 HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA:



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE CARTOGRAFÍA LITOLÓGICA Elaborado por HG sobre ORTOFOTO Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

La baja permeabilidad de los materiales ígneos presentes en la zona de estudio tan sólo permite acuíferos unidos a fisuraciones de los materiales, por lo que la valoración de la variable hidrogeológica se considera BAJA.

3.4 VEGETACIÓN POTENCIAL:

La zona de estudio se ubica en el piso supra-mesomediterráneo en la provincia carpetano-ibérico-leonesa y el sector guadarrámico. Por consiguiente, la vegetación climática del área de estudio se corresponde con la zona ecotónica entre el piso supramediterráneo y mesomediterráneo donde se desarrolla un bosque silicícola de encinas.

Estos encinares silicícolas y subhúmedos corresponden en su estado maduro clímax a bosques densos de encinas (*Quercus rotundifolia*) en el que pueden hallarse enebros (*Juniperus oxycedrus*) como principal árbol secundario. El sotobosque por su continentalización está empobrecido con torviscos (*Daphne gnidium*), rubias (*Rubia peregrina*), madreselvas (*Lonicera etrusca*) y algún cárice (*Carex distachya*). En la zona mesomediterránea donde se ubica el ámbito también aparecen esparragueras silvestres (*Asparagus acutifolius*) y lentisquillas (*Phyllirea angustifolia*).

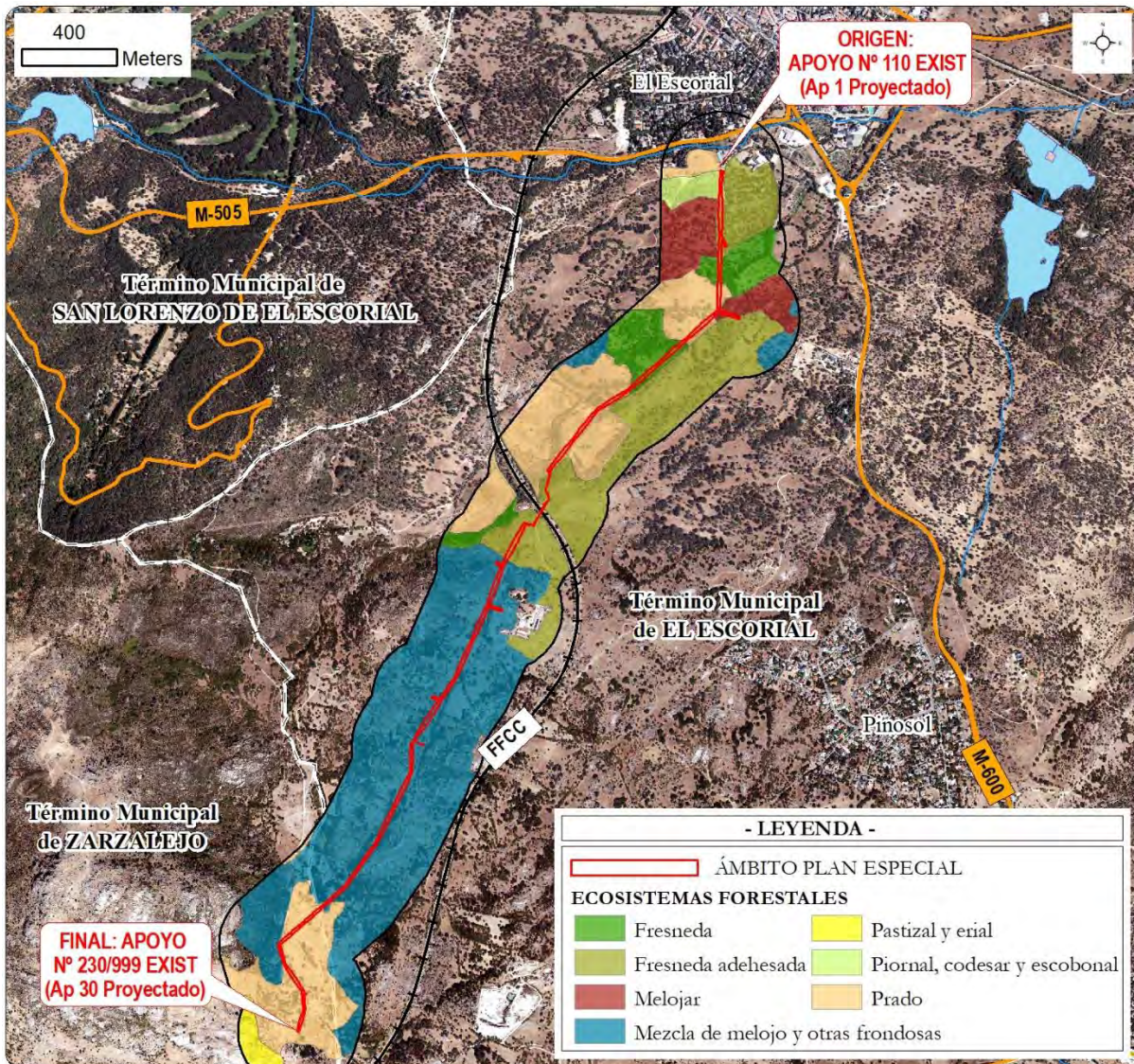
Como primera etapa de sustitución de esta vegetación climática aparece un matorral retamoide de la asociación *Cytisus scoparii-Retametum sphaerocarphae*, en la que la retama amarilla (*Retama sphaerocarpa*) está junto a retamas negras (*Cytisus scoparius*). Además de estas especies aparecen enebros (*Juniperus communis*), helechos (*Pteridium aquilinum*), tomillos (*Thymus zygis*, *T. mastichina*), etc.

Siguiendo la serie de degradación aparecen los jarales de la asociación *Rosmarino- Cistetum ladaniferi* dominada por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y el romero (*Rosmarinus officinalis*), junto con estas dos especies aparece el cantueso (*Lavandula stoechas*) y el tomillo blanco (*Thymus mastichina*). También aparecen berceo (*Stipa gigantea*), el torvisco (*Daphne gnidium*), enebros (*Juniperus oxycedrus*), etc.

Para finalizar la serie de degradación de esta vegetación climática la formación última en la zona mesomediterránea son los lastonares de la asociación *Centaureo-Stipetum lagascae* que es una formación herbácea de gramíneas de talla alta.

3.5 VEGETACIÓN ACTUAL:

Según lo indicado anteriormente, el uso agropecuario del suelo ocupado por el ámbito del PEI, ha provocado a lo largo de los años, la generalización de un tipo de vegetación conformada por pastizales del tipo lastonar con arbolado disperso más o menos denso donde predominan los melojos (*Quercus pirenaica*), enebros (*Juniperus oxycedrus*) y fresnos (*Fraxinus angustifolia*), estos últimos, se encuentran formando áreas de bosque abierto en acompañamiento con otras especies arboladas como melojos o sauces (*Salix Alba*) o en formaciones adehesadas. Es de destacar además en estas zonas, la presencia constante de vegetación arbustiva compuesta principalmente por retamas (*Cytisus scoparius*), rosales (*Rosa sp*) y jara pringosa (*Cistus ladanifer*), entre otros.



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE MAPA DE VEGETACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Elaborado por HG sobre ORTOFOTO Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

Habiendo consultado la normativa relativa a la protección de flora, tanto a nivel comunitario como estatal y regional, no se han identificado especies de flora catalogada bajo ningún criterio de protección.

Las especies identificadas no tienen un valor intrínseco relevante desde un punto de vista de su conservación biológica.

En todo caso, las afecciones directas del proyecto sobre estos espacios son mínimas ya que los tramos de nueva línea aérea, se proyectan próximos o bajo el tendido eléctrico existente, aprovechando parte de la calle de seguridad ya establecida por la línea existente y los tramos proyectados mediante canalización subterránea, se proyectan sobre caminos rurales existentes o sobre zonas de pastos carentes de vegetación arbórea y arbustiva

3.6 FAUNA:

Para determinar la diversidad faunística de los terrenos afectados por el ámbito del PEI, se ha realizado un inventario utilizando los datos disponibles para las cuadrículas UTM de 10 por 10 km 30TVK08 y 30TVK09 de la Base de Datos del Inventario Español de Especies Terrestres del año 2015, el cual satisface los requerimientos del Real Decreto 556/2011. En este inventario aparecen 167 especies, distribuidas por los distintos grupos faunísticos: 6 invertebrados (de los cuales 2 pertenecen al orden de los coleópteros, 2 odonatos y 2 lepidópteros), 5 especies de peces continentales, 9 anfibios, 19 reptiles, 101 aves y 27 mamíferos.

No obstante, las especies faunísticas inventariadas se corresponden con una zona superior al ámbito estrictamente afectado por el PEI, por lo cual es evidente que, muchas de las especies incluidas en el inventario no tienen probabilidad de presencia en la zona de actuación, especialmente considerando que se enmarca en una zona rústica próxima a núcleos urbanos con una fuerte presencia de infraestructuras viarias y una línea de ferrocarril. Estas características del ámbito condicionan la estructura y la diversidad de las comunidades faunísticas que se reproducen en esta zona.

El grupo de reptiles, en este tipo de hábitat, se encuentra representado por especies como la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), la lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*) y la salamandrina común (*Tarentola mauritanica*).

Los mamíferos son algo más abundantes, pero la desnaturalización del ámbito y la presencia humana han dado lugar al desplazamiento de las especies de mayor tamaño, de tal forma que, las especies habitualmente representadas en estos terrenos corresponden a micromamíferos como son el ratón moruno (*Mus spretus*), la rata común (*Rattus norvegicus*), el musgaño enano (*Suncus etruscus*), la musaraña gris (*Crocidura russula*), el erizo común (*Erinaceus europaeus*) o el conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

Finalmente, la ornitofauna es la comunidad faunística que más ejemplares desarrollan sus funciones vitales en el ámbito de estudio por su gran capacidad de desplazamiento y, especialmente, aquellas adaptadas a la presencia humana. La presencia de una cobertura herbácea tipo pastizal, junto a áreas más densamente arboladas, constituyen un hábitat ecotónico heterogéneo que permite destacables posibilidades a la cría y campeo de ciertas comunidades faunística, de tal forma que, en el área de influencia de la zona de estudio se localizan frecuentemente especies como el pardillo común (*Carduelis cannabina*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), el avión común (*Delichon urbicum*), la paloma doméstica (*Columba domestica*), la paloma bravía (*Columba livia*), la corneja común (*Corvus corone*), la urraca (*Pica pica*), el gorrión común (*Passer domesticus*), la cogujada común (*Galerida cristata*), etc.

De este modo, si bien resulta frecuente localizar en el área de influencia de la zona de estudio la presencia de las especies faunísticas de amplio rango adaptativo, resulta inusual la presencia de aquellas otras que ostentan algún tipo de protección, autonómica o estatal, las cuales requieren otro tipo de hábitat menos desnaturalizado.

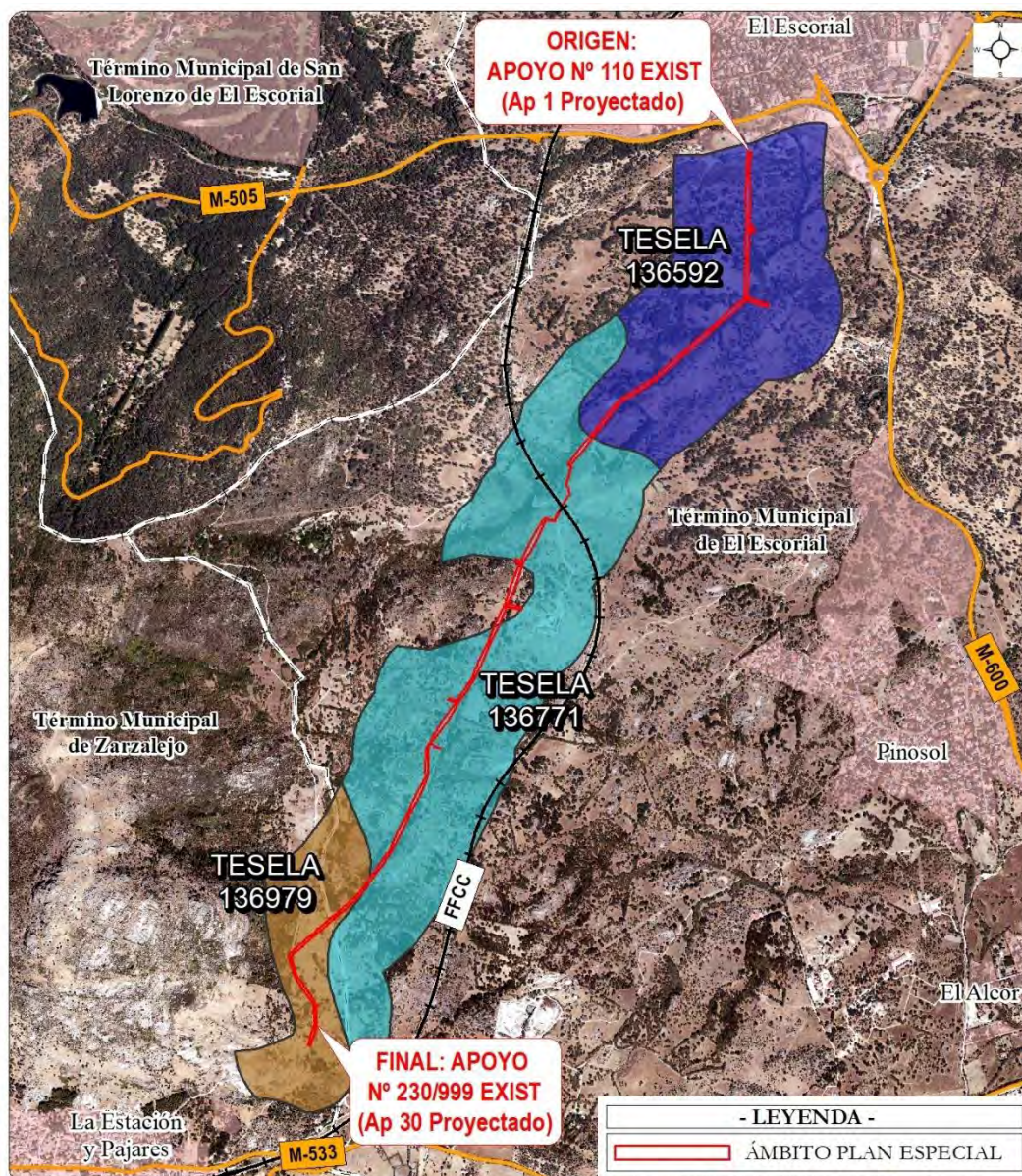
El análisis de la fauna presente en el ámbito analizado permite emitir las siguientes conclusiones:

El ámbito de actuación, se puede definir como una zona históricamente rural, pero que actualmente ha sido mayormente ocupada por una importante presencia de infraestructuras que generan una fuerte presión antrópica y que conllevan una pérdida de los valores ecológicos.

Consiguientemente, es evidente que muchas de las especies con algún grado de protección legislativa tienen baja probabilidad de presencia en los terrenos del ámbito.

3.7 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC):

Además de la constitución de la Red Natura 2000, la Directiva Hábitat incluye en su Anexo I una serie de hábitats de interés comunitario. El ámbito de la actuación propuesta atraviesa varias superficies con presencia de HIC recogidos en la Directiva 92/43/CEE.



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE CAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO DE LA CAM(*) Elaborado por HG sobre ORTOFOTO Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

(*) La capa de Hábitats de Interés Comunitario de la CAM se elabora, tomando como base el Atlas de los Hábitats de España, elaborado en 2005 por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se extrae el ámbito de la Comunidad de Madrid, y se modifica la estructura de la tabla, para permitir una mejor gestión y visualización de la información.

La información que ofrece esta cartografía de hábitats de interés comunitario se encuentra agrupada en teselas, que representan distintos tipos de hábitats con su correspondiente porcentaje de ocupación, si bien sólo uno define la tesela (La escala de esta cartografía es 1:50.000).

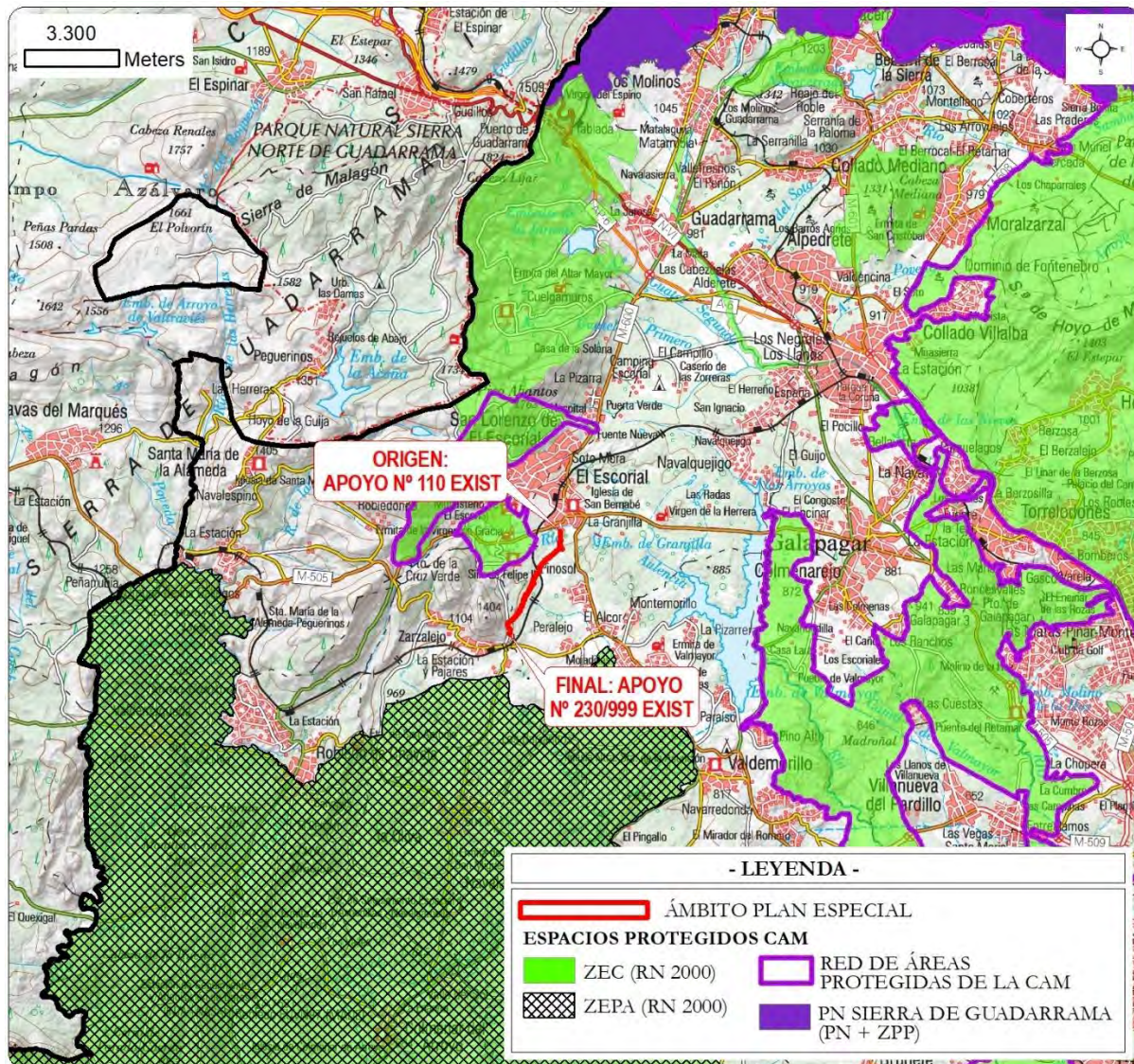
A continuación, se enumeran las teselas del Atlas de los Hábitats de España incluidas en el ámbito de estudio, y los hábitats presentes dentro de ellas:

TESELA	HIC	% DE PRESENCIA	PRIORITARIOS
136592	6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	5	Np
	91B0 Fresnedas Mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i> .	55	Np
136771	4090 Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales.	5	Np
	5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	10	Np
	6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	10	Np
	91B0 Fresnedas Mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i> .	40	Np
	9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	20	Np
136979	6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	10	Np
	91B0 Fresnedas Mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>Fraxinus ornus</i> .	30	Np

El análisis de los hábitats presentes en el ámbito analizado permite emitir las siguientes conclusiones:

- De acuerdo con el tipo de proyecto que se pretende ejecutar, las afecciones directas sobre estos espacios son casi nulas, ya que los tramos de nueva línea eléctrica aérea proyectados se ubican en buena parte sobre el tendido eléctrico existente, aprovechando parte de la calle de seguridad ya establecida por la línea existente propuesta a reforma.
- En de la Ley 42/2007 se regula que los procedimientos de evaluación ambiental adoptarán las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000. En este sentido y con objeto de minimizar las posibles afecciones indirectas que la ejecución de la actuación propuesta puede ocasionar sobre estos hábitats, se tendrán en cuenta las medidas de protección establecidas en el presente Documento Ambiental Estratégico, las cuales deberán quedar incorporadas con carácter normativo en el documento técnico del PEI que sea objeto de aprobación definitiva.

3.8 ESPACIOS PROTEGIDOS:



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE CARTOGRAFÍA DE ESPACIOS PROTEGIDOS EN LA CAM

Elaborado por HG sobre MTN Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base MTN Raster cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

No existen espacios naturales protegidos en la zona de estudio ni en su ámbito espacial de influencia. Los espacios naturales protegidos más cercanos son:

- El PAISAJE PINTORESCO “PINAR DE ABANTOS Y ZONA DE LA HERRERÍA” (RED DE ENP DE LA CAM) se localiza a una distancia de aproximadamente 600 metros al W del ámbito de estudio. Esta zona es coincidente con la ZEC “CUENCA DEL RÍO GUADARRAMA”.
- La ZEC y ZEPA “ENCINARES DEL RÍO ALBERCHE Y RÍO COFIO”, se sitúa a una distancia de unos 1.400 m al S del ámbito.

3.9 PAISAJE:

Según el Atlas del **Paisaje** de la Comunidad de Madrid (Fuente: Atlas del Medio Ambiente en la Comunidad de Madrid), el proyecto queda ubicado entre la unidad denominada EL ESCORIAL y la unidad denominada ZARZALEJO.

Esta área se caracteriza por pertenecer a una unidad de rampa en la que los elementos fisiográficos principales son: piedemontes tipo rampas escalonadas y navas. La litología fundamental es granítica. Este tipo de rocas constituyen un relieve formado por pequeños cerros accidentados por resaltes rocosos, o por cerros aislados, que destacan suavemente de las depresiones.

El uso del suelo de esta unidad es complejo y diverso, con fincas con presencia de pastizales, matorrales (jarales, retamares y enebrales), pastizales con fresnos y melojos, monte bajo mezclados con enebros y matorrales diversos.

La dinámica de los usos se caracteriza por una fuerte presencia de infraestructuras, un paulatino abandono de la actividad ganadera y un incremento paralelo a la práctica cinegética.

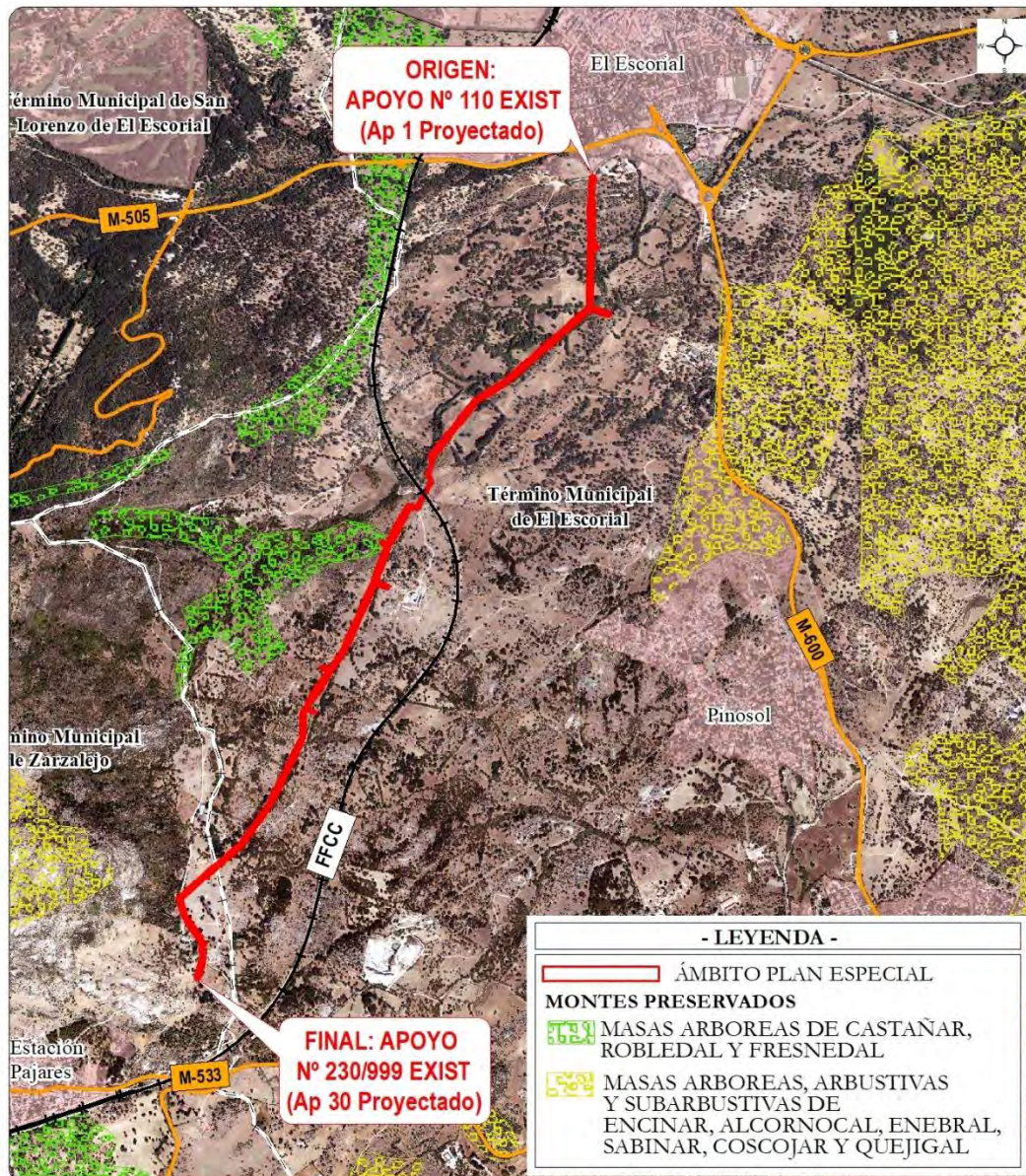
Es de destacar además la proximidad de la zona ocupada a recursos paisajísticos como los Sitios Reales: El Escorial-San Lorenzo, los Palacios y Anejos: Casita de Abajo, Casita de Arriba, el Monasterio-Palacio, el Conjunto monumental: El Escorial-San Lorenzo o el Casco Histórico de Zarzalejo.

La **Calidad Visual del paisaje** ocupado es Media-Alta, la **Fragilidad visual** Media y la **Visibilidad** Alta.

En este caso, el trazado propuesto ha pretendido aprovechar el corredor de infraestructuras ya establecido por la línea existente propuesta a reforma, la vía del ferrocarril de cercanías C3a y los caminos rurales existentes que desembocan en dicha infraestructura, favoreciendo así el enmascaramiento de la nueva línea eléctrica. Además, el aprovechamiento de este corredor permite preservar las zonas de mayor valor ecológico localizadas en las áreas de ladera de los cerros existentes en este espacio, estas zonas gracias a su baja accesibilidad han permanecido casi inalteradas hasta el momento conservando sus valores ambientales y paisajísticos.

Hay que considerar además que, puesto que la actuación proyectada se ubicará sobre terrenos anexos a la instalación existente propuesta a reforma, cabe afirmar que la misma no tendrá una incidencia directa o indirecta sobre el carácter visual del paisaje ya que la nueva actuación no aporta nuevos elementos a la actual disposición del paisaje, sino que, por el contrario, los reduce pasando de 90 apoyos actualmente existentes a 30 apoyos.

3.10 MONTES PRESERVADOS:



CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE MONTES PRESERVADOS DE LA CAM(*) Elaborado por HG sobre ORTOFOTOP Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

Las maniobras relacionadas con el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea propuesto, provocan las siguientes afecciones sobre terrenos clasificados como Monte Preservado

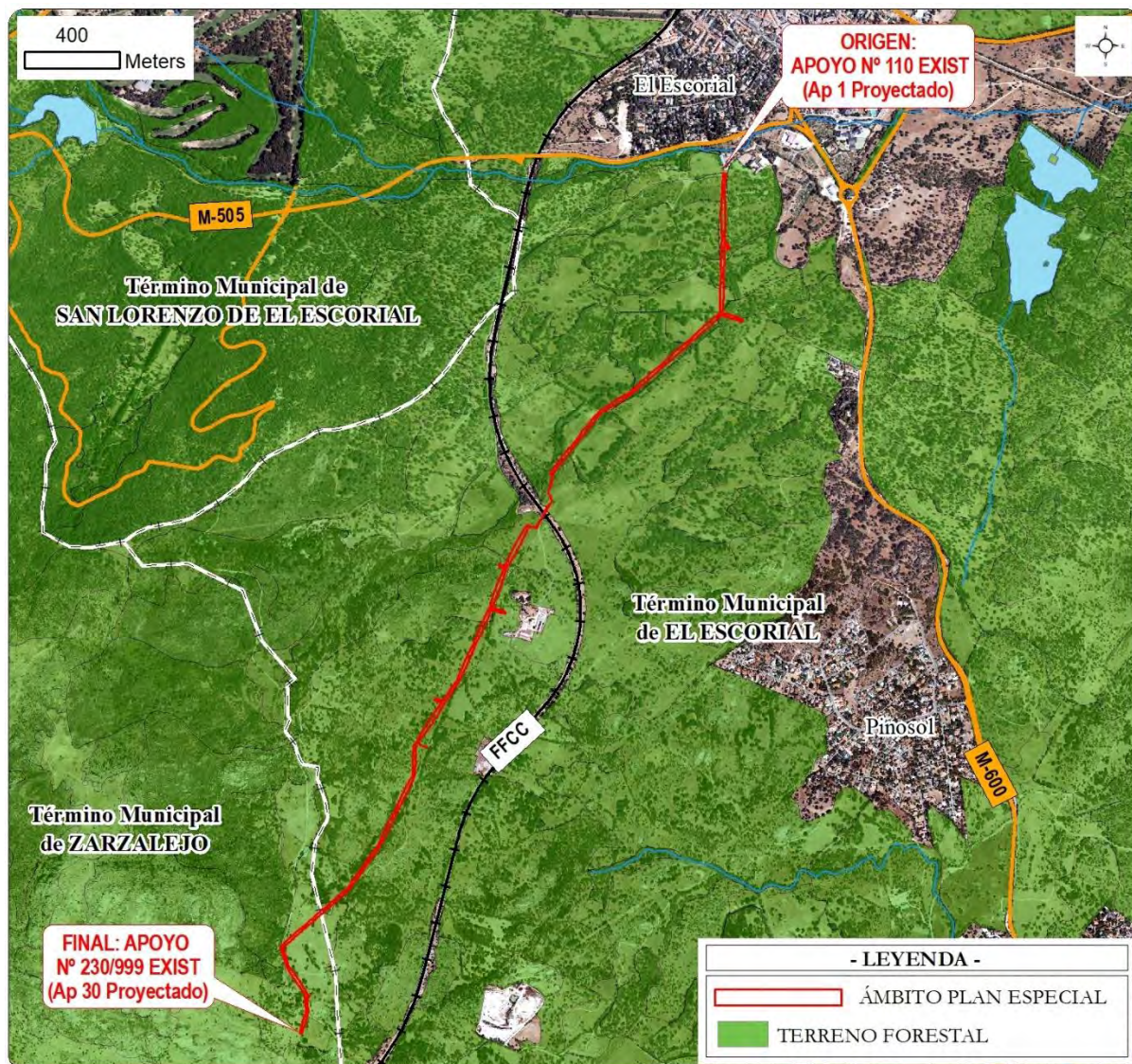
Zona afectada	Tipo de afección	Superficie de afección	Longitud de afección
Monte Preservado (MASAS ARBOREAS DE CASTAÑAR, ROBEDAL Y FRESNEDAL)	Modificación de servidumbre aérea existente	340,6 m ²	14 m

Los Montes Preservados están sujetos al régimen jurídico administrativo especial, siendo de aplicación el capítulo III del título II de la Ley 16/1995. La Comunidad de Madrid ejerce la tutela de estos montes y el control de la gestión que en los mismos realicen sus titulares. La gestión de estos montes se realizará en concordancia con las características que determinaron su clasificación como tales. Se declaran Montes Preservados las MASAS ARBOREAS DE CASTAÑAR, ROBEDAL Y FRESNEDAL de la Comunidad de Madrid, definidas en el anexo cartográfico de esta Ley. Siendo este el tipo de Montes Preservados que existen en la zona de actuación.

La declaración de Monte Preservado, indica que, se trata de zonas forestales donde la masa arbórea existente es de un tipo tal que merece la pena preservar, por lo que se entiende que el espíritu de la ley es preservar este tipo de montes de los cambios de uso.

El cambio de uso en un monte viene regulado en la Sección II del capítulo II del título V de la citada Ley Forestal y lo define como cualquier actividad que produzca una alteración sustancial del estado físico del suelo o de las cubiertas vegetales existentes, así como cualquier decisión que altere la clasificación del suelo de los mismos. Siendo la actividad solicitada una alteración sustancial del estado físico del suelo o de las cubiertas vegetales existentes, puesto que la instalación de la línea eléctrica no sólo supone la eliminación de la vegetación para instalar las líneas eléctricas, sino que, además, supone una pérdida de cobertura vegetal en la proyección vertical de dicha línea en una anchura determinada por la calle de seguridad, sin embargo, se entiende que la zona incluida en el Monte Preservado, que se corresponde en parte con la sustitución de la línea y apoyos antiguos, que será desmantelada, y en donde se instalará una nueva línea y apoyos nuevos, no se considera cambio de uso, puesto que se va a ubicar al lado de los apoyos ya existentes y en una franja anexa a donde se encontraba la línea anterior.

3.11 TERRENO FORESTAL EN RÉGIMEN GENERAL:



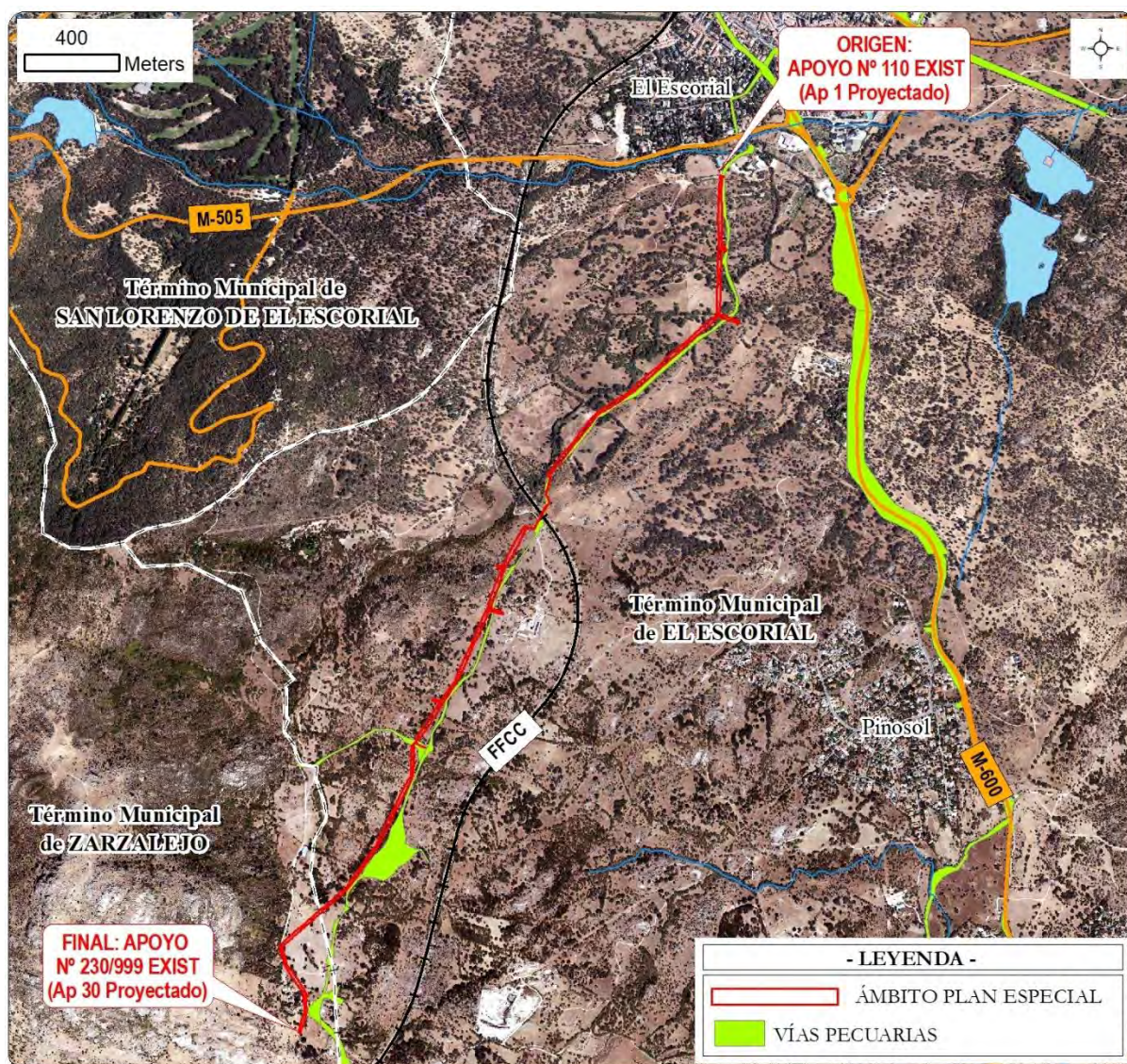
CROQUIS ÁMBITO DEL PEI SOBRE TERRENOS FORESTALES Elaborado por HG sobre ORTOFOTP
Fuentes: IDEM Comunidad de Madrid sobre Base con ORTOFOTO PNOA cedido por © Instituto Geográfico Nacional de España».

Además del Monte Preservado indicado anteriormente, el proyecto se desarrolla sobre un suelo que se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 3 de la **Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid** teniendo la condición de monte o terreno forestal sujeto al régimen general establecido en la citada norma.

El cambio de uso en un monte viene regulado en la Sección II del capítulo II del título V de la citada Ley Forestal y lo define como cualquier actividad que produzca una alteración sustancial del estado físico del suelo o de las cubiertas vegetales existentes, así como cualquier decisión que altere la clasificación del suelo de los mismos. Siendo la actividad solicitada una alteración sustancial del estado físico del suelo o de las cubiertas vegetales

existentes, puesto que la instalación de la línea eléctrica no sólo supone la eliminación de la vegetación para instalar las líneas eléctricas, sino que, además, supone una pérdida de cobertura vegetal en la proyección vertical de dicha línea en una anchura determinada por la calle de seguridad, sin embargo, se entiende que la zona incluida en el Monte Preservado, que se corresponde en parte con la sustitución de la línea y apoyos antiguos, que será desmantelada, y en donde se instalará una nueva línea y apoyos nuevos, no se considera cambio de uso, puesto que se va a ubicar al lado de los apoyos ya existentes y en una franja anexa a donde se encontraba la línea anterior.

3.12 VÍAS PECUARIAS:



Las maniobras relacionadas con el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea propuesto, provocan las siguientes afecciones sobre terrenos de dominio público pecuario:

Vía pecuaria afectada	Tipo de afección	Dimensiones de la afección
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Montaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 1 – 2 (*)</u> : Montaje de conductor 47-AL1/8-ST1A con longitud de 8 m.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 2 - 3</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 110 m.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 4 - 5</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 458 m, 6 apoyos de madera, 2 apoyos metálicos y 2 apoyos de chapa.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Ocupación mediante canalización proyectada para media tensión	<u>Tramo 6 - 7</u> : Longitud de 10 m y ancho de 0,5 m.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Ocupación mediante canalización proyectada para media tensión	<u>Tramo 8-11</u> : Longitud de 196 m y ancho de 0,5 m.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 9 - 10</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 19 m, 1 apoyo de madera.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 12 - 13</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 76 m, 1 apoyo de madera y 1 apoyo metálico.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 14 - 15</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 53 m y 1 apoyo de madera.
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 16 - 17</u> : Desmontaje de conductor existente con longitud de 68 m y 1 apoyo de madera. Instalar doble P.A.S.

Vía pecuaria afectada	Tipo de afección	Dimensiones de la afección
Colada Calleja de los Cendrerros (COD_VP 2805412)	Ocupación mediante canalización proyectada para media tensión	<u>Tramo 18 - 19:</u> Longitud de 119 m y ancho de 0,5 m
Colada del Camino del Chicharrón (COD_VP 2805406) / Descansadero Prado Trampal y Entrepanes (COD_VP 280540F)	Desmontaje de línea aérea de media tensión	<u>Tramo 20 - 21:</u> Desmontaje de conductor existente con longitud de 108 m, 2 apoyos de madera y 1 apoyo de chapa.

(*) Cabe destacar, que el tramo indicado 1-2, debe ser de las características indicadas por motivos de viabilidad técnica. Siendo la única solución aceptable para garantizar la seguridad y correcto funcionamiento de las instalaciones proyectadas.

Cabe indicar además que los trabajos proyectados tienen como fin llevar a cabo el soterramiento de los cruzamientos de la línea eléctrica aérea existente con las vías pecuarias afectadas, por lo que, una vez ejecutadas las instalaciones proyectadas y los desmontajes de instalaciones existentes, los terrenos serán devueltos a su estado original.

En cualquier caso, la disposición de la nueva zanja subterránea con respecto al eje de los viales se ha diseñado de manera tal que la superficie de ocupación de la zanja abierta, sumada a la superficie adicional de ocupación temporal, se limite exclusivamente a la ocupación de un carril. De este modo, y de acuerdo a la **Ley 3/95, de 23 de marzo de vías pecuarias**, se garantizará en todo momento la continuidad de la vía, el tránsito ganadero y los usos compatibles y complementarios.

De acuerdo a la **Ley 3/95, de 23 de marzo de vías pecuarias**, toda actuación en terrenos de vías pecuarias, deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Área de Vías Pecuarias.

En este caso y de acuerdo con la normativa de protección de Vías Pecuarias, I-DE ha presentado en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética la correspondiente separata junto con el proyecto, dentro del procedimiento de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del proyecto (expediente 2022P788). Actualmente en tramitación.

3.13 PATRIMONIO CULTURAL:

En cuanto a las afecciones que el proyecto previsto puede suponer con respecto al patrimonio arqueológico, hay que señalar que éste afecta a los siguientes yacimientos inventariados en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:

- ❖ Calzada Romana yacimiento arqueológico documentado con la nomenclatura CM/000/0063.
- ❖ Real Sitio de El Escorial constituido por el ámbito delimitado por la Cerca histórica de Felipe II e inventariado como CM/000/093. El área delimitada por la Cerca Histórica de Felipe II, fue declarada B.I.C. en la categoría de Territorio Histórico por Decreto 52/2006 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid publicado en el B.O.C.M. del 21 de junio de 2006. En 2009 el Territorio Histórico fue incluido en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, pero sin más elementos de protección.
- ❖ Pista militar de Las Machotas inventariado como yacimiento arqueológico documentado con la nomenclatura CM/000/0286.

De acuerdo a lo dispuesto en la **Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid** y en relación con la posible afección del proyecto hacia el patrimonio arqueológico, I-DE tramita en el registro de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la correspondiente solicitud de hoja informativa para el presente proyecto.

Con fecha de julio de 2023, I-DE recibe contestación a este respecto indicando los antecedentes patrimoniales del área afectada por el proyecto y las características de la intervención arqueológica que deberá llevarse a cabo.

Con fecha de 30/01/2024 presenta ante la Dirección General de Patrimonio Cultural el Proyecto de actuación arqueológica y solicitud del permiso correspondiente para la ejecución de los trabajos de prospección del trazado.

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 09/177993.9/24	Fecha: 30/01/2024 21:55
Destino: Registro de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	

Dicha solicitud se encuentra actualmente en tramitación.

3.14 INFRAESTRUCTURAS:

- **LÍNEA DE FERROCARRIL C3a MADRID ZARZALEJO (P.K. 52+895):**

Las maniobras relacionadas con el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea propuesto, provocan las siguientes afecciones sobre terrenos de ADIF (ferrocarril cercanías línea C3a MADRID ZARZALEJO P.K. 52+895):

Zona afectada	Tipo de afección	Longitud de afección
Zona de protección FFCC	Montaje de línea entubada subterránea	205,5 metros
Zona de protección FFCC	Perforación dirigida	74 metros
Zona de protección FFCC	Desmontaje de instalaciones eléctricas aéreas M.T. existentes	165,8

Se proyecta la eliminación de 165,8 metros de línea eléctrica de media tensión 20kV y 4 apoyos, siendo dos metálicos (apoyo nº165 y apoyo nº166) y dos de madera (apoyo nº164 y nº167) que provocan afección en terrenos de ADIF, según se muestra en los planos adjuntos a esta memoria informativa (

Para la nueva canalización entubada subterránea de media tensión 20 kV se realiza una perforación dirigida de 74 metros de longitud por debajo de la línea de ADIF de cercanías C3a Madrid-Zarzalejo PK. 52+895 garantizando su compatibilidad con las servidumbres establecidas por la *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario* y *Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario*. (Plano 3.1.- DETALLE AFECCIÓN POR CRUCE FFCC).

De acuerdo a la *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario*, para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, se requerirá la previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias.

En este caso y de acuerdo con la normativa de protección del sector ferroviario, I-DE ha presentado en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética la correspondiente separata junto con el proyecto, dentro del procedimiento de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del proyecto (expediente 2022P788). Actualmente en tramitación.